



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 6 DE 2017  
(31 de Marzo de 2017)**

“Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matriculas profesionales de arquitectos Convenio Universidad Católica de Pereira”

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- \* Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- \* Documento de identidad adjuntado en línea.
- \* Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co) ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad Católica de Pereira se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

### Profesionales

#### Universidad Católica de Pereira

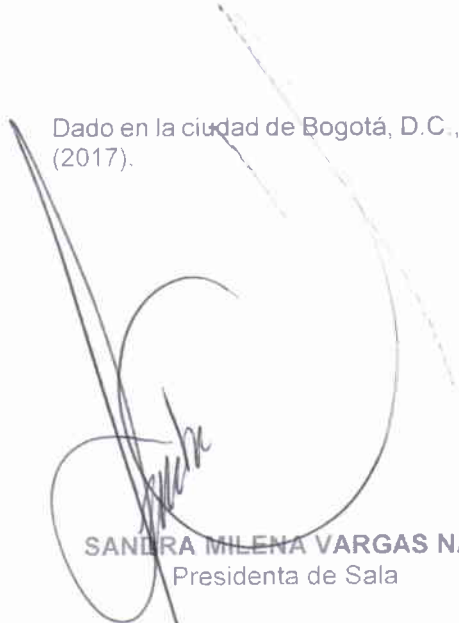
1	ALEJANDRA	DURAN AGUDELO	C C 1088327712 de Pereira - A17862017-1088327712
2	ALEJANDRA	CORREA GALEANO	C.C. 1088306757 de Pereira - A17862017-1088306757
3	ANDREA CATHERINE	OLAYA POSSO	C.C. 1112780508 de Cartago - A17862017-1112780508
4	CAMILA	MARULANDA GRISALES	C.C. 1088293812 de Pereira - A17862017-1088293812
5	CHRISTIAN DAVID	GAÑAN RENGIFO	C.C. 1088327398 de Pereira - A17862017-1088327398
6	DANIELA	ORTIZ ALZATE	C.C. 1088308944 de Pereira - A17862017-1088308944
7	DIEGO ALEJANDRO	GUZMAN POLANIA	C.C. 1088290253 de Pereira - A17862017-1088290253
8	JORGE LUIS	TOFIÑO QUINTANA	C.C. 1088304968 de Pereira - A17862017-1088304968
9	JUAN CAMILO	ORTEGON PEREZ	C.C. 1088321566 de Pereira - A17862017-1088321566
10	JUAN FELIPE	NIETO BARRETO	C.C. 1088317391 de Pereira - A17862017-1088317391
11	JULIAN DAVID	ZAPATA PEREZ	C.C. 1090149794 de Santuario - A17862017-1090149794
12	JULIAN JAVIER	CONCHA BASTIDAS	C.C. 1088003172 de Dosquebradas - A17862017-1088003172
13	LUIS CARLOS	HERRERA VERA	C.C. 1088302666 de Pereira - A17862017-1088302666
14	MARIA CAMILA	RESTREPO VAN DEN ENDEN	C.C. 1036943252 de Rionegro - A17862017-1036943252
15	MARIA CAMILA	ALVAREZ MARIN	C.C. 1088319010 de Pereira - A17862017-1088319010
16	MARIANA	MARTINEZ BOTERO	C.C. 1088321680 de Pereira - A17862017-1088321680
17	MIGUEL ANGEL	SANCHEZ GARCIA	C.C. 1088019041 de Dosquebradas - A17862017-1088019041
18	MIGUEL ANGEL	LEON PEREZ	C.C. 1112768436 de Cartago - A17862017-1112768436
19	NICOLAS	COLORADO OSPINA	C.C. 1088021908 de Dosquebradas - A17862017-1088021908
20	SANTIAGO	GIRALDO OSORIO	C.C. 1088313903 de Pereira - A17862017-1088313903
21	VALENTINA	LOPEZ SANCHEZ	C.C. 1093224381 de Santa Rosa de Cabal - A17862017-1093224381
22	VIVIANA ANDREA	RIVERA RAMIREZ	C.C. 1112779386 de Cartago - A17862017-1112779386

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

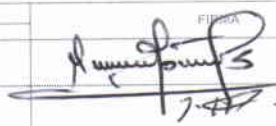
Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).



**SANDRA MILENA VARGAS NAVAS**  
 Presidenta de Sala



**FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERO**  
 Secretario de Sala

NOMBRE	PROYECTO		REVISO		FIRMA
	CARGO		NOMBRE	CARGO	
			Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Juan Jairo Rodríguez Ladrón	Profesional Grado 01	Universitario Código 02 Oficina Administrativa y Financiera			